

# REVISTA

# IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

# 56



Edición especial sobre  
**XXX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos**  
*Sistema Interamericano de Derechos Humanos:  
historización, debate actual y perspectivas al futuro*

Julio-Diciembre 2012



REAL EMBAJADA DE NORUEGA



REVISTA  
IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme  
Instituto Interamericano de Direitos Humanos  
Inter-American Institute of Human Rights

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos  
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)  
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

*Coordinación editorial, corrección de estilo y diagramación: Marisol Molestina.*

*Portada y artes finales: Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH.*

*Impresión litográfica: Imprenta y litografía Versalles S.A.*

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

*Se solicita atender a las normas siguientes:*

1. Se entregará un documento en formato digital que debe ser de 45 páginas, tamaño carta, escritos en Times New Roman 12, a espacio y medio.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, teléf., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$40,00. El precio del número suelto es de US\$ 25,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: [s.especiales2@iidh.ed.cr](mailto:s.especiales2@iidh.ed.cr).

***Publicación coordinada por Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH***

**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica

Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955

e-mail:[s.especiales2@iidh.ed.cr](mailto:s.especiales2@iidh.ed.cr)

**[www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)**

# Índice

## **Presentación**

<i>Roberto Cuéllar M.</i> .....	7
---------------------------------	---

## **Mensajes inaugurales**

<i>Del Director del IIDH, Roberto Cuéllar M.</i> .....	13
<i>De la Presidenta del IIDH, Sonia Picado Sotela</i> .....	19
<i>Del Primer Vicepresidente de la República de Costa Rica, Alfio Piva Mesén</i> .....	23
<i>Del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos</i> .....	29
<i>Del Presidente Honorario del IIDH, Thomas Buergenthal</i> .....	33

## **Conferencia magistral**

<i>Discurso del Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza</i> .....	37
---	----

## **Introducción al XXX Curso**

Un espacio de cooperación horizontal propositivo con el sistema interamericano: el Curso Interdisciplinario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos .....	49
<i>Roberto Cuéllar M.</i>	

## **Ponencias seleccionadas**

El sedicente “fortalecimiento” del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y sus dobles estándares frente a las obligaciones internacionales de los Estados americanos .....	73
<i>Pedro Nikken</i>	



Impacto de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y aportes a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales .....	139
<i>Manuel E. Ventura Robles</i>	
Cumplimiento y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el marco del Sistema Interamericano. Avances y desafíos actuales .....	157
<i>Mónica Pinto</i>	
La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará. Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos .....	189
<i>Luz Patricia Mejía Guerrero</i>	
Acerca del “control de convencionalidad” por parte de los operadores de justicia (nacionales e internacionales) en situaciones de justicia transicional.....	215
<i>Olger Ignacio González Espinosa</i>	
Derechos humanos y pobreza en el Sistema Interamericano. El rol del análisis estructural a partir de informes y siete escenarios estratégicos basados en la responsabilidad internacional .....	273
<i>Óscar Parra Vera</i>	
Sometimiento de casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos .....	321
<i>Silvia Serrano Guzmán</i>	



## Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se complace en presentar el número 56 de su Revista IIDH, correspondiente al segundo semestre de 2012. En la presente edición de esta revista académica se recogen algunas de las palabras y ponencias ofrecidas en el marco del *XXX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Sistema Interamericano de Derechos Humanos: historización, debate actual y perspectivas al futuro*, llevado a cabo del 3 al 14 de septiembre de 2012. Con esta edición de su Curso Interdisciplinario, el IIDH, como entidad auxiliar de la promoción del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), se propuso historizar el desarrollo evolutivo y progresivo de la protección interamericana de derechos humanos con estudios regulares y debate académico, desde diferentes enfoques y tendencias. Los objetivos centrales de este ejercicio fueron:

- discutir y reflexionar sobre los aspectos políticos del trabajo de los órganos del SIDH: sobre los avances jurisprudenciales y políticos, y su incorporación desigual en el derecho interno;
- intercambiar opiniones y estudios sobre el rol que deben cumplir los Estados con relación a los órganos del SIDH, a partir de la universalidad, sus obligaciones y responsabilidades;
- indagar acerca de los alcances de las reformas reglamentarias de ambos órganos, aprobadas en el año 2000, y la judicialización de procesos;
- analizar la importancia e impacto de las actividades de promoción de los órganos del SIDH en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas, con enfoque de derechos, y a partir de la obligación de cumplimiento.

La trigésima edición del Curso Interdisciplinario del IIDH, se llevó a cabo en la sede institucional (San José de Costa Rica), durante el 96o. Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de

Derechos Humanos (Corte IDH), con participación especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en el marco del acuerdo de cooperación suscrito entre el IIDH y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 20 de octubre de 2010.

Luego de la creación de la CIDH (1959) y la posterior formación de la Corte IDH (1979), la historia del SIDH ha sido un proceso acumulado y progresivo de grandes esfuerzos institucionales y novedosos pasos procesales y jurídicos, para la defensa de la persona humana y de la democracia en la Región. Desde la década de 1970, los casos individuales, las visitas *in loco*, el trabajo de las relatorías temáticas, las opiniones consultivas, las medidas cautelares y provisionales, así como los informes temáticos sobre países, protegen derechos específicos y reafirman periódicamente el Estado de Derecho en el Continente americano. El SIDH en su conjunto tiene la más alta credibilidad por sus actuaciones y sentencias, por la efectividad judicial y su capacidad de adaptación, por la composición de sus órganos con personalidades expertos/as independientes, competentes y comprometidas, por su amplia aceptación entre los Estados y las entidades civiles en las Américas.

Durante la primera década del siglo XXI, en la OEA se han desarrollado varios debates a nivel político estatal sobre la interrelación con los órganos del SIDH. La convocatoria más reciente es la creación del Grupo de Trabajo de Reflexión sobre el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por el Consejo Permanente de la OEA (San Salvador, junio 2011), que se propone elaborar recomendaciones específicas sobre temas concretos para la revisión y fortalecimiento del Sistema. Este debate oficial se une hoy al Proceso de Reflexión sobre el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, desarrollado con carácter regular y permanente entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), la Corte IDH y la CIDH.

En esta edición de la Revista IIDH se incluyen al inicio, los mensajes de inauguración del XXX Curso Interdisciplinario y la

conferencia magistral ofrecida por el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, seguidos de un artículo de introducción a la temática, preparado por quien suscribe como primera lección del Curso, y una sección que contiene algunas de las ponencias centrales que formaron parte del bagaje académico del Curso. Hacen parte de esta última sección las ponencias de los expertos y expertas que siguen: Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Pedro Nikken (Venezuela) y Mónica Pinto (Argentina), integrantes de la Asamblea General del IIDH, así como Luz Patricia Mejía Guerrero (Venezuela), Óscar Parra Vera (Colombia), Olger Ignacio González Espinosa (Costa Rica) y Silvia Serrano (Colombia).

Agradecemos a las autoras y autores por sus interesantes aportes y perspectivas; dejamos abierta la invitación a todas aquellas personas que deseen enviar sus trabajos a la consideración del Comité Editorial de la Revista IIDH. Aprovechamos la oportunidad para agradecer, asimismo, a las agencias internacionales de cooperación, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos, sin cuyos aportes y contribuciones la labor del IIDH no sería posible.

*Roberto Cuéllar M.*  
*Director Ejecutivo, IIDH*



# **Introducción al XXX Curso**

# **Un espacio de cooperación horizontal propositivo con el sistema interamericano: el Curso Interdisciplinario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos**

*Roberto Cuéllar M.\**

El día de hoy, en representación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), tengo el honor de dar inicio a la XXX edición del Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos (el Curso), que este año está dedicado exclusivamente al estudio y al análisis del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH, el Sistema) desde los retos y desafíos que transversalizan su incidencia hemisférica y el proceso de fortalecimiento que se desarrolla actualmente.

En cumplimiento de la misión de promoción y difusión de los derechos humanos para la que fue creado el IIDH en 1980, hemos orientado el desarrollo del Curso como una actividad académica de análisis y cooperación horizontal entre Estados y agentes, entre especialistas, académicos, organizaciones y activistas, ante el desarrollo actual del SIDH. Este curso es un punto de encuentro para respaldar los logros jurídicos, políticos y procesales del SIDH, en defensa de la persona humana y de la dignidad de los pueblos de América. Es el escenario apropiado para aportar – en las actuales circunstancias – al aseguramiento y progreso de los derechos humanos en el ámbito interno de los Estados, en su legislación y en todo su ordenamiento público, ya que reúne a personas con conocimientos y actividades diversas en el campo de los derechos humanos de veintitrés países de la Región.

Ustedes contribuirán a ampliar el litigio – pero sobre todo el diálogo constructivo – para la realización de los derechos de los pueblos

\*

Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

indígenas, por las causas de tierra y territorios, y por el acceso a la justicia de las comunidades afrodescendientes, ante las respectivas Relatoría Interamericana. Ustedes podrán decir su palabra experta para extender la protección regional a los derechos de las mujeres más pobres y relegadas por la violencia descomunal. Harán que el SIDH se fije aún más en la causa más grave de violaciones a derechos humanos, que es la desigualdad que deja en la miseria, la injusticia social, la inseguridad y la indigencia a más de 205 millones de seres humanos que no llegan a ser personas en las democracias de hoy – como dijeron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, la Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, la Corte) en 1991.

Precisamente, es el enfoque multi e interdisciplinario que aportan nuestros ponentes, facilitadores y participantes, lo que desde hace 30 años ha generado una gran riqueza histórica, académica y política en el estudio y difusión de diversos temas en derechos humanos. El trabajo de promoción y educación en derechos humanos que realiza el IIDH está dirigido a los más variados sectores sociales, profesionales y políticos, y encuentra su expresión paradigmática en esta actividad, y en sus voces múltiples y diferenciadas, con experiencia en nuevos enfoques de derechos humanos.

Entre los 3.400 exalumnos y exalumnas de las 29 ediciones previas a ésta, se cuentan buena parte de los líderes, lideresas y activistas de derechos humanos en el Continente. A lo largo de 29 años, el Curso se ha mantenido como uno de los espacios de convergencia más importantes para el movimiento de derechos humanos de las Américas. Es ampliamente reconocido en el Continente Americano – y fuera de él – como un espacio único en su tipo, donde se encuentran agentes provenientes de todos los sectores y áreas de trabajo, que se comprometen a replicar sus experiencias como parte de un legado transversal que adoptan tácitamente.

Por todo esto, en el contexto del recién abierto proceso de reflexión sobre el SIDH en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los invito a participar activamente en la construcción y enriquecimiento de aportes desde sus experiencias acumuladas, para mejorar

el Sistema y así contribuir al desarrollo progresivo de los derechos humanos en las Américas. Estoy seguro que ustedes traen consigo muchas preguntas e inquietudes, pero, sobre todo, valiosas propuestas.

Como verán, durante la ejecución de las actividades del programa habrá espacios de participación y presentación de ideas sobre los diferentes puntos que iremos desarrollando en estas dos semanas. Los invito a aprovechar al máximo esta experiencia para abrir un diálogo y encontrar más formas de aproximación entre nuestras concordancias y diferencias, basándonos en los principios de atenta escucha, tolerancia y respeto.

### **Orientación del Curso: el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

Esta edición del Curso no se enfoca sólo en un repaso sobre el Sistema Interamericano en general, sino que busca, desde una perspectiva histórica de la protección interamericana de derechos humanos, hacer un aporte en los aspectos que aseguren la progresividad. Hoy es necesario un estudio de los antecedentes históricos y, aún más necesario, abordar los desarrollos políticos, jurídicos y sociales del SIDH para valorarlo desde la realidad más crítica de la lucha por los derechos de la gente, que no se agota en el día a día de la realización de la democracia. Lo hacemos con rigor académico y respeto de las variadas opiniones recientemente emanadas de los Estados, del Sistema Regional, del Secretario General de la OEA, de la Corte IDH y de la CIDH, de las víctimas y de las organizaciones civiles que más usan el Sistema de la protección de sus derechos y proyectos de vida.

Lo propusimos en julio de 2011, con miras a cooperar dentro del proceso más reciente de trabajo analítico implantado por los Estados, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) y del Consejo Permanente (CP), que fue confirmado por la Asamblea General de la OEA (AG-OEA) en 2012, Cochabamba, Bolivia. La idea es analizar el funcionamiento de varios mecanismos de protección genérica y protección específica para la tutela, cautela, prevención, judicialización y promoción de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y otros

instrumentos regionales, partiendo de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH).

Este estudio permitirá historizar los progresos acumulados con el pensamiento propio del Curso XXX, sobre la naturaleza pétreo de los derechos de las personas más desfavorecidas por las democracias recientes. Porque en democracia es más exigente y exigida la obligación de realización efectiva de derechos fundamentales. Estos extremos son vitales e insoslayables, no sólo para entender esta admirable, reciente y compleja historia de los derechos humanos que comenzó institucionalmente en Santa Fe de Bogotá, en abril de 1948, sino para valorarla hoy adecuadamente, comprender su valor real y significado de trascendencia, que tanto necesitamos para fortalecer realmente el SIDH, que es, sin duda, la mejor propuesta del agrupamiento regional en la OEA desde hace 64 años.

### **El fortalecimiento del Sistema**

En primer lugar, debemos preguntarnos qué implica fortalecer el Sistema de Derechos Humanos. Desde la experiencia de promoción del IIDH, se trata de repasar la obligación de invertir en el SIDH como la obra común hemisférica, lo que implica dotarlo de los recursos necesarios para su funcionamiento; ratificar, pero también instrumentar los tratados americanos en derechos humanos; respetar y fortalecer la independencia de sus órganos; fomentar la participación de las víctimas en los procesos de justicia internacional; respetar y aplicar las decisiones de los órganos de protección; forjar la universalidad de los tratados, y ratificar la efectividad y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en una región cuyos indicadores de extrema pobreza, injusticia social y desigualdad son abrumadores. Se trata, en definitiva, de hacer efectiva la protección de la persona humana fomentando la progresividad y rechazando la regresividad de los DESC.

Fortalecer los derechos humanos por medio de la obra común, es caer en la cuenta de que los derechos de la gente y el bien común de las mayorías que sobreviven en condiciones indignas de vida, son la razón de ser de la democracia. El Derecho Internacional y el Derecho

de los Derechos Humanos no admiten retroceso: la progresividad es irreversible en la democracia.

En este sentido, en su *Documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos* de abril de 2012, la CIDH apunta:

23. Simultáneamente, los Estados Miembros han continuado enfatizando la importancia del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos. En la resolución AG/RES. 2521 (XXXIX-0/09), “Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas”, el párrafo operativo 3 llamó a continuar “el amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, como un asunto de particular importancia en el programa de trabajo de la CAJP [...] de manera prioritaria, adoptar medidas para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la CIDH en el presupuesto de la Organización[;] la consideración de medios para promover el cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la CIDH por parte de los Estados Miembros [...] el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluido el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular”<sup>1</sup>.

En síntesis, son dos los parámetros principales que miden la inversión y fortalecimiento del SIDH como “obra común” para la preservación y protección de los derechos humanos en las Américas: a) la pretensión de que sean realmente universales, es decir, aceptados y obligados por compromiso ético institucional y de “buena fe”, sin distinción alguna entre Estados, y b) la convicción institucional de que la protección lograda por el progreso y evolución del SIDH queda en manos del Estado, admitiendo como complementaria la protección

---

<sup>1</sup> CIDH, *Documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos*, 8 de abril de 2012, pág. 3. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/fortalecimiento/consulta.asp>>, a septiembre de 2012.

internacional en el ámbito jurídico interno, que incluye las obligadas y cumplidas atribuciones primordiales del propio Estado.

No obstante, han aparecido, con intensidad, un conjunto de observaciones críticas a las facultades y mecanismos de los organismos de protección regional, que en alguna consideración son de larga data y en otros casos de la actualidad. Hay opiniones encontradas en temas como la adopción y alcance de las medidas cautelares; la paridad de las partes en los procesos de CIDH y Corte IDH; la protección y desarrollo de los derechos humanos a través de los mandatos de las relatorías, entre otros temas que se estudiarán a lo largo del programa.

Hoy en día, también conocemos de una importante tendencia regresiva en la opinión de algunos Estados para prácticamente reducir a la CIDH a su función promotora originaria, en lugar de reforzar el ámbito de la tramitación y solución de casos individuales y de la atención urgente a casos que ameritan conocimiento inmediato por el riesgo de daño irreparable a los derechos humanos.

Así, tenemos hoy la oportunidad histórica de debatir sobre cómo fortalecer el SIDH, por lo que los invito a considerar estas interrogantes:

- ¿Cuáles son los órganos de la OEA y demás actores o usuarios que participan de este proceso de reflexión? ¿Cuál es el rol de cada uno en la toma de decisiones?
- ¿Cuáles son algunas de las reformas o intentos de reformas que se han implementado en razón de procesos previos de reflexión sobre el SIDH?
- ¿Cuál es el origen político e histórico del actual proceso de reflexión sobre el SIDH?
- ¿Que ocurrió en la Asamblea General de la OEA en Cochabamba?
- ¿Cuál ha sido la respuesta o reacción oficial por parte de la CIDH?
- ¿Cuál ha sido la reacción de otros actores o usuarios del SIDH?
- ¿Quién tiene la última palabra?

## **La protección y la promoción internacionales de los derechos humanos: historización y visión actual**

Con anterioridad a la creación de los sistemas internacionales de la Organización de Naciones Unidas y de la OEA, la protección de los derechos humanos a nivel continental recaía sobre los Estados, y el desarrollo interno de las normas y estructuras creadas para fomentar el derecho a la justicia. Los trazos principales del pensamiento interamericano en cuanto a derechos fundamentales, en su naturaleza política y relación judicial, muy incipiente, por cierto, allá por la década de los años cincuenta, se encuentran plasmados en lo que llamaron Derecho Constitucional, común a la mayoría de Estados de la Región. Esa concepción común que hacía del ser humano titular de derechos y deberes – que llamaban “derechos del hombre” –, incorporó en el esquema constitucional la conquista de los DESC, tan propia de la Constitución de México (1917).

Precisamente, las violaciones atroces a los derechos humanos, la impunidad y los trágicos escenarios de guerra mundial, conminaron a la comunidad internacional y americana a desarrollar las instancias internacionales independientes de los Estados, que basaron sus decisiones en normas internacionales. Este proceso es conocido como la humanización del Derecho Internacional Público, con la internacionalización de los derechos humanos.

El SIDH nace en 1948 con la adopción de la Carta de la OEA y la DADDH. A partir de ese momento histórico, los Estados reconocieron los derechos de las personas sin distinción alguna y definieron como guía del derecho americano, la protección de los derechos humanos.

En las primeras décadas del SIDH se sentaron las bases jurídicas y orgánicas de trabajo en un contexto de democracias frágiles, dictaduras y violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos. El sólo hecho de la existencia de una oportunidad para ventilar lo que estaba sucediendo al interior de los Estados se consideró, y debe mantenerse, como un gran logro de la comunidad americana.

Otro de los hitos históricos que marcó el éxito del Sistema fue la creación de la CIDH en 1959, ya que, desde sus inicios, ha sido un

organismo concentrado “en la promoción y la tutela genérica”, por medio de informes generales. La CIDH mostró su rol de protección de los derechos humanos en el Continente mediante el conocimiento de “violaciones individuales”, competencia que luego se reconocería expresamente en la Carta de la OEA en 1965<sup>2</sup>.

Los trabajos de desarrollo progresivo del Sistema cristalizaron en noviembre de 1969 con la adopción de la CADH y la creación de la Corte IDH, que entró en funciones el 3 de septiembre de 1979, en el Teatro Nacional de San José, Costa Rica (ver esquema de la evolución histórica del SIDH en anexo).

Actualmente, el Sistema tiene 64 años de fundado, la CIDH más de 50 de funcionamiento y la Corte IDH tiene 33 años de ejercicio de jurisdicción. A lo largo de todos estos años, el SIDH se ha convertido en uno de los pilares de la OEA y en “una conquista común que nos pertenece a todos”<sup>3</sup>. Es una conquista porque recuerda la historia común del movimiento civil por los derechos humanos ante las dictaduras feroces e impunes, ante los tenebrosos cuadros de terror por las desapariciones forzadas, torturas y asesinatos de personas perseguidas en medio de la lucha social y política por la democracia. Recuerda la etapa más tenebrosa de la Región, cuando entre 1960 y 1990 se instauró la trágica y perversa “doctrina de la seguridad nacional”. Nos recuerda el admirable y heroico empeño de defensa de la persona humana cuando aún no existían ni los tratados ni convenciones del SIDH, y que sólo la CIDH asistía relativamente al escrutinio por la incipiente defensa de los derechos humanos.

Hoy, la vida en democracia repara y conmina con fuerza moral la obligación ineludible de los Estados de garantizar los derechos humanos, y de tomar todas las medidas necesarias para su respeto y

---

<sup>2</sup> Desde 1965, la CIDH fue autorizada expresamente a recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los cuales se alegaban violaciones a los derechos humanos. Hasta diciembre de 2011, ha recibido varias decenas de miles de peticiones, que se han concretado en 19.423 casos procesados o en proceso.

<sup>3</sup> Nikken, Pedro, “Observaciones sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en vísperas de la Asamblea General de la OEA”, *Revista IIDH* 30-31, San José, enero-junio de 2001, pág. 36.

garantía, actuando el Sistema de manera excepcional cuando no se logra el objetivo de protección interno de los derechos humanos en las democracias de la Región.

El reto de todos los actores es la nacionalización de las decisiones americanas. El respeto y cumplimiento de las resoluciones y decisiones de protección de los derechos humanos es el complemento de la justicia nacional, no el sustituto. La ejecución directa de las normas internacionales en el ámbito interno no significa únicamente el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos por los Estados, sino que es un escenario donde se aliviaría el congestio-namiento del SIDH. Como ha expresado Pedro Nikken:

En la medida en que el sistema internacional tiene más trabajo, hay un mal signo sobre la salud de las instituciones democráticas. Precisamente, el sistema interamericano de derechos humanos se justifica porque existen esas deficiencias. Al adoptar un sistema internacional regional de promoción y protección de los derechos humanos, los Estados Americanos definieron un orden público común fundado sobre el respeto y la garantía de los derechos inherentes a la persona humana, sin consideración de nacionalidad ni de fronteras<sup>4</sup>.

En ese sentido, en cumplimiento de las obligaciones internacionales, los tribunales nacionales no sólo deben ejecutar las decisiones del SIDH sino tomar nota de las decisiones de los órganos para incorporarlas a las decisiones nacionales y así prevenir casos futuros ante la instancia interamericana. Esta prevención se convierte en parte de la promoción de los derechos humanos a través de las vías de justiciaibilidad<sup>5</sup>.

La misión y competencia del IIDH están íntimamente relacionadas con la promoción y educación en derechos humanos, sin que se interprete como una toma de distancia ni desvinculación de la dimen-sión de la protección. Estamos convencidos de que por medio de actos de reclamación, se promueven aquellas lecciones aprendidas y aleccionadoras por la vía del precedente. La sistematización de esos precedentes en los ámbitos nacional e internacional vienen a integrar,

---

4 Ibidem, pág. 35.

5 Ayala Corao, Carlos, "Reflexiones sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos", *Revista IIDH* 30-31, San José, enero-junio de 2001, pág. 1.

junto con legislación propia de ambas esferas – nacional e internacional –, el *corpus juris* que, a modo de estándar mínimo de protección de derechos humanos, configura el cuadro lógico para enriquecer la prevención, promoción, sensibilización y protección de los derechos humanos como obligaciones inaplazables de los Estados.

El IIDH, desde su trabajo, ha entendido también la promoción como un mecanismo proactivo de “alerta temprana”, que permite la utilización de la información para la sensibilización, con el objetivo de anticipar al riesgo de las violaciones concretas a los derechos humanos. En otras palabras, el marco lógico de lo que se define por promoción apuesta siempre por la verdadera “realización” de los derechos humanos, sin tener que recurrir a posteriores acciones de reclamación (protección).

Hacer promoción de los derechos humanos en los orígenes del IIDH, era alzar banderas no siempre bien comprendidas ni recibidas. Las herramientas eran muy limitadas y dependían mucho de la negociación política para abrir puertas a la formación, entrenamiento y capacitación en derechos humanos de las principales partes concernidas. Por una parte, la sociedad civil, con fuerte representación de víctimas de violaciones de derechos humanos, muy identificadas con el “activismo”, y por otra parte, los agentes estatales, probablemente muy identificados como el cuadro general de la represión, todo lo cual polarizaba el tema a partir de la confrontación de “bandos” y sectores opuestos, a veces radicalmente.

Todavía hoy, uno de los principales retos que tenemos desde la promoción y educación en derechos humanos es derribar esos paradigmas hacia la estandarización de una visión única: que los derechos humanos tienen una sola lectura y que no son relativos ni dependen del lugar donde deben realizarse y ser efectivos. Hoy notamos una marcada tendencia a considerar que las democracias están exentas de supervisión a las obligaciones de protección y al deber de promoción, lo cual no sólo es errada, sino banal y demagógica.

Así que luego de más de 50 años de trabajo en protección y promoción de los derechos humanos a nivel continental, hoy el

SIDH refleja y muestra logros cuantitativos y cualitativos hacia la universalidad de los derechos humanos. Un ejemplo de tal evolución de protección regional es la aplicación progresiva de los estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres en la historia del Sistema, en donde se ha dado cuenta de un proceso en construcción del significado de la dignidad humana, la libertad y la igualdad de las mujeres en las Américas.

En efecto, desde la puesta en marcha en 1980 de las actividades de promoción y defensa por parte del SIDH, mediante la tramitación de casos individuales, las visitas *in loco*, el trabajo de las relatorías temáticas, las opiniones consultivas, las medidas cautelares y provisionales, así como los informes temáticos sobre países, se ha construido, con algunas deudas pendientes, la promesa normativa de la igualdad y la libertad de las mujeres como un consenso regional para el reconocimiento y protección de los derechos de este grupo humano por su condición de género<sup>6</sup>.

Al marco señalado se suma la Convención de Belém do Pará, que establece la interrelación apropiada con la CIDH para desarrollar mecanismos de defensa y de protección de derechos de las mujeres, “sin importar que tenga lugar en los ámbitos público o privado”. El más importante está previsto en el art. 12 de la Convención de Belém do Pará, que autoriza “presentar a la CIDH peticiones que contengan denuncias o quejas de violación al art. 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la CIDH las considerará de acuerdo a la CADH, el Estatuto y Reglamento”, lo que se ha convertido en un mecanismo de protección para el activismo regional con que se ha llegado hasta las decisiones de la Corte IDH contra República Dominicana, Argentina, México, Guatemala, Brasil y Chile.

---

<sup>6</sup> Establecida en 1928, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) fue el primer órgano intergubernamental creado con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. La CIM está constituida por 34 delegadas titulares, una por cada Estado miembro de la OEA, y se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas. Página web OEA: <<http://www.oas.org/es.cim/>>.

Sin duda alguna, hay aspectos sustantivos que mejorar, pero desde su construcción y desarrollo, el SIDH ha mantenido su autonomía e independencia como pilares de su legitimidad. Existen otras iniciativas políticas y jurídicas de coordinación entre Estados, pero la única con alcance regional, trayectoria e independencia es la del Sistema Interamericano. Todo esto lo coloca en posición única y relevante como el mecanismo americano que protege derechos humanos, con alcance a todos los miembros de la OEA. El SIDH acoge las peticiones y alertas de las personas físicas, en el espacio fuera de las fronteras de los Estados, para acudir por justicia ante las tendencias de impunidad.

### **Desarrollo del Sistema a la luz de sus reformas**

Las décadas de los ochenta y noventa sirvieron para adoptar otros tratados, consolidar los procedimientos de protección y enriquecer la jurisprudencia en materia de derechos humanos. Las personas empezamos a percibir el alcance de los beneficios de la protección interamericana: el proceso de internacionalización del derecho americano había comenzado.

Con la consolidación del SIDH en el seno de la OEA como un procedimiento más asentado, se iniciaron los procesos lógicos de revisión y fortalecimiento. El primero fue a partir de 1996, mediante la Resolución 1404 de la AG-OEA, en la que se establecía el desarrollo de una evaluación con miras a su “perfeccionamiento”. Le sucedieron resoluciones hasta el año 1999, en donde el IIDH fue expresamente nombrado como uno de los promotores del diálogo y la cooperación necesarios<sup>7</sup>. De 1999 al 2000, se desarrolló un proceso de consulta y diálogo entre actores, incluida la sociedad civil y, por primera vez, la AG-OEA estableció recomendaciones y señaló directamente la necesidad de un aumento considerable del presupuesto de la CIDH y de la Corte IDH. Con respecto a los Estados, destacó la importancia de la universalidad del Sistema con la firma de la CADH y el reconocimiento de la competencia de la Corte IDH; la implementación de medidas para la aplicación de las normas interamericanas, las

---

<sup>7</sup> Ventura R., Manuel, “El futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *Revista IIDH* 30-31, San José, enero-junio de 2001, pág.133.

decisiones de la CIDH y la Corte IDH; la aplicación de los informes anuales de la CIDH y la Corte IDH, “a fin de hacer efectivo el deber de los Estados de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los instrumentos del sistema”<sup>8</sup>. Instó a la CIDH a definir los criterios de apertura de casos; resolver las cuestiones de admisibilidad en una etapa procesal independiente; adoptar medidas para el logro de la celeridad procesal; promover la solución amistosa; definir criterios mínimos para la petición de una medida cautelar; definir criterios para la remisión de casos ante la Corte IDH, y definir marcos de referencia para la creación de nuevas relatorías y la claridad de sus mandatos. Finalmente, instó a la Corte a permitir la participación directa de la víctima en el procedimiento y a prevenir la duplicación de procedimientos con respecto a la CIDH<sup>9</sup>.

En el 2000, tanto la CIDH como la Corte IDH reformaron sus reglamentos, con importantes efectos en el SIDH, tales como: una mayor participación autónoma de las víctimas ante la Corte; el incremento de casos remitidos por la CIDH a la Corte, y el aumento en el número de decisiones de admisibilidad de la CIDH. Aunque el reglamento de 1996 ya daba acceso y rol a la víctima para hacer valer sus derechos durante la etapa de reparaciones, el peso del reglamento de 2000, “es de los más significativos”, y ha sido considerado como trascendental ya que, según Antonio A. Cançado Trindade, tal reforma – que él mismo impulsó – fue “la emancipación del ser humano como sujeto de derecho internacional, en el sentido de su jurisdiccionalización”<sup>10</sup>.

Otra etapa de revisión se desarrolló entre 2006 y 2009, y también culminó con la reforma a los reglamentos de la CIDH y de la Corte. En palabras de la CIDH: “El objetivo central de la reforma reglamentaria de 2009 fue fortalecer el Sistema Interamericano a través del afianzamiento de la participación de las víctimas, de las garantías al equilibrio procesal y de la publicidad y transparencia”<sup>11</sup>. Asimismo, la Corte

---

<sup>8</sup> Resolución 1701 de la Asamblea General de la OEA, citada en *ibidem*, pág. 147.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pág. 147-148.

<sup>10</sup> *Revista IIDH* 30-31, San José, enero-junio de 2011.

<sup>11</sup> CIDH, *Documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos...* pág. 3.

incluyó la figura del Defensor Interamericano y definió las actuaciones de la CIDH y de las víctimas en el procedimiento; finalmente, el Consejo Permanente de la OEA creó el Fondo de Asistencia Legal del Sistema Interamericano.

Como conclusión de esta etapa, para el año 2009 la AG-OEA, en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, estableció como prioridad para fortalecer el SIDH tres grandes aspectos: el incremento efectivo de los recursos económicos; el cumplimiento de las decisiones de sus órganos, y la posibilidad de que la CIDH y Corte IDH llegaren a funcionar de manera permanente<sup>12</sup>.

Actualmente, y a tan solo dos años del anterior proceso de consulta regional, los Estados han abierto al SIDH un nuevo proceso de reflexión crítica, que se inició en junio 2011 y se prevé culmine antes de junio de 2013. A diferencia de los anteriores, esta reflexión está más enfocada en la revisión del funcionamiento de la CIDH, y ahora se desarrolla dentro de un contexto político en que varios Estados miembros de la OEA han expresado sus consideraciones críticas y han discrepado con respecto a sus actuaciones tradicionales y funcionales.

Pocas veces ha sido tan amplio como hoy el debate sobre el SIDH en todo el Continente Americano. Pero tal amplitud no es consecuencia directa de los informes ni de los grupos de trabajo de la OEA. La atención pública y cobertura del debate sobre el SIDH sobreviene como consecuencia de las reacciones críticas, y poco proporcionadas, de algunos Estados ante ciertas decisiones y sentencias de los dos órganos del Sistema, pero, principalmente, del funcionamiento regular de la CIDH. Desde mi punto de vista, ha habido una sobrada dimensión en las reacciones de algunos Estados; otros han aprovechado la coyuntura para cuestionar el mandato de la CIDH en ciertas decisiones de protección y de adopción de medidas cautelares y, en general, se han hecho críticas al informe anual y a ciertas prácticas procesales. Por otra parte, ha habido ausencia de debate sobre los grandes temas prioritarios regionales y falta de enfoque inclusivo del papel de la víctima o la persona humana como eje y razón de ser del SIDH.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, pág. 5.

Cualquier discusión sobre el mejoramiento del Sistema implica reflexión y análisis riguroso y, sobre todo, claridad en la obligación de los Estados de cumplir con sus compromisos internacionales. Efectivamente, sólo con el esfuerzo común de la mayoría de Estados y el trabajo de los dos organismos del SIDH, y con la cooperación especializada de entidades civiles realmente interesadas en los puntos cruciales, se puede llegar a soluciones y transformaciones en el marco del proceso actual de revisión que propone la AG-OEA.

### **Aspectos de reflexión para el proceso del 2011**

El Consejo Permanente de la OEA creó en junio del 2011 el Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Grupo de Trabajo SIDH). El informe del Grupo de Trabajo SIDH fue presentado a la AG-OEA en junio de 2012; en el documento se hacen 53 recomendaciones. En la Resolución 2759 de la AG-OEA se acogió el Informe del Grupo de Trabajo SIDH y se estableció un período de seis meses para crear propuestas para su aplicación, en diálogo con todas las partes involucradas. El clima político de contraposición entre algunos Estados, las constantes críticas hacia la CIDH y la Corte IDH, con referencias explícitas a la refundación del Sistema, marcaron la discusión y aprobación del Informe y la manera en que se desarrolló la sesión de la Asamblea General en Cochabamba.

De manera muy esquemática, cierro con la mención de algunas de las posiciones de los actores del SIDH en este nuevo proceso.

### **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

La CIDH, *motu proprio*, inició un proceso de revisión en enero de 2012, basado en “las experiencias acumuladas, mejores prácticas y lecciones aprendidas desde su última reforma reglamentaria”<sup>13</sup>.

---

13 Página Web CIDH, *Proceso de reforma 2012*, consulta a los actores del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/fortalecimiento/consulta.asp>>, a septiembre de 2012.

Para el periodo 2011-2015, se han fijado los siguientes objetivos estratégicos:

1. fomentar el pleno cumplimiento de sus pronunciamientos y recomendaciones;
2. facilitar el acceso de las víctimas a la Comisión, y conducir los procesos y procedimientos del sistema de petición individual con eficiencia óptima;
3. mantener conocimiento actualizado, exacto y objetivo sobre la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de la Organización y actuar en consecuencia;
4. reconocer e incluir en todas sus actividades las necesidades específicas de los grupos históricamente sometidos a discriminación;
5. promover la observancia de los derechos humanos, el conocimiento del Sistema, y la universalización de los instrumentos regionales en la materia;
6. difundir el trabajo de la Comisión y, a través de él, el conocimiento adquirido en materia de derechos humanos, y
7. procurar los recursos adecuados para el ejercicio de su mandato y el logro de los demás objetivos estratégicos.

La Comisión ha desarrollado actividades de consulta con los diferentes actores del Sistema, ha realizado audiencias con la sociedad civil y foros de análisis, y acaba de iniciar un proceso público basado en cinco ejes: sistema de protección individual, medidas cautelares, monitoreo de la situación de países, promoción, universalización y otros temas de interés.

Dentro de este proceso de análisis, y en respuesta al Informe del Grupo de Trabajo de SIDH, la CIDH destacó la imperiosa necesidad de incrementar los fondos para poder cumplir con su mandato y reiteró que el fortalecimiento del Sistema pasa por la eficacia del mismo a través del cumplimiento por parte de los Estados de las decisiones, el acceso a las víctimas de la reparación nacional o en su defecto a

la interamericana, en particular a favor de miembros históricamente sometidos a discriminación, y la adherencia universal a todos los instrumentos del Sistema<sup>14</sup>.

### **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

En sus Lineamientos 2011-2015 para el Fortalecimiento de la Justicia Interamericana, la Corte IDH propone su constitución en un tribunal colegiado permanente con jueces a dedicación exclusiva, y que se le asignen los recursos necesarios para su funcionamiento.

Al respecto señala que

[E]s necesario mencionar que de no tener oportunamente los recursos que atiendan a este significativo aumento, la justicia interamericana de derechos humanos puede encontrarse expuesta a un grave colapso, ya que el Tribunal no contará con los medios para responder pertinentemente a los requerimientos de justicia de las víctimas de derechos humanos<sup>15</sup>.

El trabajo de la Corte IDH se ha ido incrementado sustancialmente en la primera década del siglo XXI. En el año 2000, la Corte tenía bajo su conocimiento 28 casos (sin sentencia o bajo supervisión); al cierre de 2010, el Tribunal contaba con 132. Esto significa un crecimiento del 471%. En lo que respecta a medidas provisionales, en el año 2000 se encontraban bajo supervisión de la Corte 14 medidas; al cierre de 2010, el Tribunal contaba con 46, lo que significa un incremento del 371%. Durante el 2010, la Corte IDH ejecutó un presupuesto de tres millones setecientos ochenta y tres mil dólares. El 53% de esos fondos provinieron del fondo regular de la OEA; el 47% restante, de aportes voluntarios.

Todo indica que este aumento de la actividad jurisdiccional continuará en el tiempo; así se advierte en el plan estratégico de la CIDH, en que se programa la emisión de 330 informes en los años 2013, 2014 y 2015. Si de esos informes proyectamos que el 30% llegue al Tribunal, esto se traducirá en un envío de alrededor de 100 casos por

---

<sup>14</sup> CIDH, *Documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos...*

<sup>15</sup> Corte IDH, *Lineamientos 2011-2015. Fortalecimiento de la justicia interamericana a través de un financiamiento previsible y armónico*. Disponible en: <<http://www.corteidh.or.cr>>, a septiembre de 2012.

año, lo que dista considerablemente del promedio de 12 casos que se han estado enviando en los últimos años. En otras palabras, habrá un aumento de un 880% sólo en lo que respecta al envío de casos. Este mayor envío, a su vez, se refleja en el aumento de otras actividades jurisdiccionales, como audiencias, sentencias, resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencias, entre otros aspectos del proceso contencioso. A ello habría que sumarle el previsible aumento en la interposición de medidas provisionales, tal como ha sucedido en los últimos años<sup>16</sup>.

### **Grupo de Trabajo SIDH**

En términos generales, el Grupo de Trabajo SIDH identificó entre los principales desafíos, los siguientes: alcanzar la universalidad del SIDH; asegurar el pleno cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de sus órganos; lograr mayor equilibrio entre la promoción y la protección de todos los derechos humanos; perfeccionar los aspectos procedimentales y garantizar la observancia estricta de los marcos normativos en el sistema de peticiones individuales; lograr una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación de peticiones y casos, y avanzar hacia una mayor transparencia en la gestión de la CIDH. Adicionalmente, observó que el adecuado financiamiento de los órganos del SIDH es un reto que incide de forma transversal en todos los demás aspectos considerados del funcionamiento de la CIDH.

Se concluyó, de igual modo, que es una tarea conjunta de los Estados parte, los órganos del SIDH, las organizaciones de la sociedad civil y los actores sociales, desde una perspectiva de colaboración, continuar en la búsqueda de soluciones que permitan superar tales retos con miras a perfeccionar el SIDH, con el apoyo de la Secretaría General.

El Grupo de Trabajo SIDH considera que, con objeto de dotar de mayor claridad al sistema de medidas cautelares, podrían perfeccionarse sus aspectos procesales y garantizarse la observancia estricta de los marcos normativos de la CIDH, así como establecer reglas más claras para su funcionamiento y operación sin que se obstaculice su

---

<sup>16</sup> Ibidem.

objetivo último de solicitar la protección de forma ágil para personas en situaciones de riesgo y de peligro inminente, que lo ameriten con urgencia debida.

De igual modo, reconoce que como resultado de los avances en la consolidación democrática en el Continente y de una mayor participación y conciencia de los usuarios del SIDH en los distintos Estados, el número de casos y peticiones que se tramitan ante la CIDH ha ido aumentando progresivamente durante los últimos años. Observa que esta situación trae consigo una carga de trabajo considerable para la CIDH, lo cual repercute en la eficiencia y agilidad de la tramitación de asuntos, particularmente en lo relacionado con la mora procesal, la dilación del trámite y la reiteración de actos de las partes dentro del procedimiento<sup>17</sup>.

### **Secretaría General de la OEA**

El Informe del Secretario General es directo, se basó en las recomendaciones del Comité Jurídico Interamericano y contiene “acciones necesarias para poner en práctica las recomendaciones acordadas unánimemente, a través de la consideración de eventuales modificaciones al Estatuto o Reglamento de la Comisión”.

En palabras del Secretario General:

[U]n elemento indispensable para el fortalecimiento del Sistema es la seguridad jurídica que brindan las normas que lo rigen. Es por ello que la precisión en las mismas y un compromiso claro de todos los actores del Sistema con su estricto cumplimiento será, sin lugar a dudas, uno de los factores centrales de la profundización del proceso de fortalecimiento<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> OEA, *Informe del Grupo de Trabajo Especial de reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la Consideración del Consejo Permanente*, 13 de diciembre de 2011.

<sup>18</sup> OEA, *Informe del Secretario General sobre las Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Reflexión del Consejo Permanente sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y del Comité Jurídico Interamericano*, OEA/Ser G. CP/Doc.4711/12, 21 de mayo 2012.

## **La sociedad civil y las víctimas**

La sociedad civil ha evolucionado progresivamente junto con el SIDH, ya que éste es el escenario natural de defensa y promoción de los derechos humanos por parte de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y ahora de las víctimas, de manera directa. A su vez, los parámetros americanos de derechos humanos son herramientas valiosas para el trabajo de la sociedad civil a lo interno de los Estados. Por esta razón, es constante el estudio y la presentación de propuestas de una diversidad de sectores con respecto al Sistema y su fortalecimiento, en especial de los que son usuarios del mismo.

En el proceso de revisión de la CIDH, se realizó una audiencia el 27 de marzo de 2012 a petición de la Coalición Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos en las Américas. En ella, la Coalición sostuvo que el Sistema es una de las herramientas más importantes de protección en un contexto de discriminación, pobreza, violencia con impacto en grupos vulnerables de niños, mujeres entre otros, violación de derechos humanos, deficiencia de los sistemas de justicia internos de los Estados, elevados índices de impunidad y necesidad de políticas efectivas de protección a la sociedad civil. Asimismo, destacó que en el contexto político se mantiene el conflicto en Colombia; hay nuevas democracias en riesgos – como fue Honduras y hoy Paraguay; fuertes restricciones a los derechos y libertades ciudadanas; limitaciones al Estado de Derecho, y otras formas de militarismo. En este escenario, se agudizan conflictos por políticas de desarrollo con degradación al medio ambiente, patrimonio cultural, afectación de campesinos e indígenas, los derechos territoriales y los derechos culturales. Por todo ello, es esencial la existencia de un Sistema realmente fortalecido, que genere respuestas eficaces y oportunas a los retos que el presente nos plantea y el futuro avizora.

Con respecto a las recomendaciones del Grupo de Trabajo del SIDH, la Coalición considera que éstas no deben ser regresivas y se deben resguardar: el alcance de las relatorías y su margen de acción con mandatos libres; las medidas cautelares efectivas, sencillas y oportunas; la utilización del capítulo cuarto del informe anual, ya

que se debe actuar de acuerdo a la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, y fortalecer el cumplimiento de resoluciones amistosas.

Finalmente, la Coalición comparte el criterio de la imperiosa necesidad de un aumento de fondos, ya que sólo el 5% del presupuesto de la OEA se destina al Sistema, y hace un llamado a la CIDH para que busque otros mecanismos de financiamiento. En este punto, la Comisión replicó que el 65% del presupuesto actual se financia con aportes voluntarios, diferentes a los de la OEA<sup>19</sup>.

### **Consideraciones finales**

De los nueve procesos de reflexión, análisis y sobre el fortalecimiento del SIDH, los de 2000 y de 2011 tienen una significación especial. El primero consagró el *ius standi* de las víctimas en el proceso contencioso; el segundo significa un paso crucial para el esquema de funcionamiento de la CIDH hacia el futuro. Lo que se impone hoy, en primer lugar y sin reparos, es la dotación de recursos financieros para cumplir con las 53 recomendaciones para el buen funcionamiento de la CIDH. Si pretenden tomar en serio la adecuación del SIDH a las circunstancias actuales, para mejorar los mecanismos y para implementar un plan de promoción activa, eficaz y estratégica, hay que poner los recursos financieros necesarios. De este proceso, América puede salir muy fortalecida, no sólo el SIDH.

En segundo lugar, hay que mejorar los “vasos comunicantes” y superar la zozobra y la retórica inútil que caracterizan el debate de hoy, como fue la AG-OEA reciente en Cochabamba, en que notamos muchas actitudes llenas de exagerado protagonismo. Hay que superar también, la incompetencia y torpeza con las que se aborda el diálogo entre los Estados, los órganos políticos, el SIDH y las entidades civiles especializadas.

El Curso XXX tiene capacidad de propuesta al SIDH, porque ustedes son muy capaces de abrir puntos de encuentro en sus propios

---

<sup>19</sup> CIDH, *Audiencia Oral sobre el Fortalecimiento del Sistema Interamericano con la Coalición Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos en las Américas*, grabación de la audiencia del 28 de marzo 2012. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/fortalecimiento/plazo.asp>>, a octubre de 2012.

países, de fomentar la cooperación horizontal y de empeñarse en buscar razones válidas para el optimismo regional. Y es que esta primera década del siglo XXI no se puede considerar perdida para los derechos humanos en las Américas.

Pero hay que ser serios y honestos. Necesitamos respeto por los tratados del SIDH, y revisión rigurosa con mucha capacidad de autocrítica entre las partes concernidas, incluso entre las ONG. Pero, por encima de todo, necesitamos de unidad institucional y de mucha solidaridad con los derechos de las presuntas víctimas. Como he manifestado en varias ocasiones: América está cambiando y el SIDH de su fundación, hace 50, no es el mismo, ni el de hace 30 años.

El mundo cambió, algunos vientos son favorables y otros desfavorables; pero es viento que mueve y que nos hace optimistas a fin de conocer en este Curso “las mejores aportaciones al SIDH que se concretarán no sólo en su propio ejercicio jurisdiccional – la solución de casos –, y en la calidad de sus decisiones y la novedad de la jurisprudencia que produzca, sino en la influencia que imponga sobre la legislación, la jurisprudencia y la práctica de los países de América”, para la efectiva realización de los derechos humanos de la gente.

La conmemoración del Curso Interdisciplinario que ustedes animan en esta XXX edición, no debe llevarnos al elogio y a la autocomplacencia. En estas dos semanas nos esperan grandes retos, importantes debates, y muchas iniciativas que compartir con el SIDH para mejorar la defensa de la persona humana y la dignidad de nuestros pueblos de las Américas.

**Anexo. Esquema de la evolución histórica del SIDH**

- 1948. Se crea la OEA mediante la adopción de su Carta.
- 1948. La OEA adopta la DADDH.
- 1959. La OEA crea la CIDH.
- 1961. La CIDH comienza a realizar visitas *in loco* para observar la situación general de los derechos humanos en un país o para investigar una situación particular.
- 1965/1966. La CIDH es autorizada expresamente a recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los cuales se alegaban violaciones a los derechos humanos, por lo que se modifica su Estatuto.
- 1967. La OEA adopta el texto del llamado “Protocolo de Buenos Aires”, mediante el cual se modifica la Carta de la Organización y se reconoce a la CIDH como “órgano principal de la OEA”, cuyo propósito es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en la materia.
- 1969. La OEA adopta el texto de la CADH, conocida como el Pacto de San José. La Convención crea la Corte IDH, reestructura la CIDH, y define las atribuciones y procedimientos de ambos órganos de protección.
- 1978. La CADH entra en vigencia.
- 1979. La Corte IDH entra en funciones.
- 1985. La OEA adopta el texto de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que entró en vigor en 1987.
- 1988. La OEA adopta el texto del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), que entró en vigor en 1999.
- 1990. La OEA adopta el texto del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, que entró en vigor en 1991.

- 
- 1994. La OEA adopta el texto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que entró en vigor en 1995.
  - 1994. La OEA adopta el texto de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, que entró en vigor en 1996.
  - 1999. La OEA adopta el texto de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, que entró en vigor en 2001.
  - 2000. La OEA adopta la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.
  - 2001. La OEA adopta la Carta Democrática Interamericana.
  - 2008. La OEA adopta los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.